



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 4 de noviembre de 1995

Núm. 252

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excm. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

PARA LA ADJUDICACION DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA -PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación mediante el sistema de subasta -procedimiento abierto- de las obras que a continuación se relacionan:

OBRA	Tipo de licitación	Sello Provincial	Plazo ejecuc. meses	Fianza Provisional
P.P. 95/53 "Renovación redes de distribución de agua y alcantarillado en Valle de Finolledo" .....	10.000.000	5.000	seis	200.000
P.P. 95/65 "Pavimentación de calles en el municipio de Benuza" .....	15.000.001	7.500	seis	300.000
P.P. 95/86 "Pavimentación de calles ,1.ª fase, en La Riva" .....	7.000.000	3.500	cinco	140.000
P.P. 95/95 "Pavimentación de calles en varios núcleos del municipio de Cuadros, 2.ª fase-" .....	12.000.000	6.000	cuatro	240.000
P.P. 95/143 "Pavimentación y urbanización Avda. Fernández de Castro 2.ª fase." .....	5.715.639	2.857	tres	114.312
P.P. 95/152 "Pavimentación de calles en Matallana de V." .....	5.482.057	2.741	tres	109.641
P.P. 95/191 "Pavimentación de calles en Villamandos" .....	8.000.000	4.000	seis	160.000
AEOL 95/8 "Pavimentación de calles en Mena de Babia" .....	14.000.000	7.000	tres	280.000
AEMC 95/1 "Alumbrado público en Abano" .....	9.140.862	4.570	tres	182.817
AEMC 95/3 "Ampliación del alumbrado público en Villameca" .....	6.398.524	3.199	tres	127.970
POL 95/51 "C.V. al Lago de Babia". Nota: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d) .....	20.173.913	10.086	seis	403.478
FCL 95/139 "Pavimentación de calles, 6.ª fase, en Sta. Cristina de Valmadrigal" .....	6.813.559	3.406	tres	136.271

Los pliegos de condiciones económico-administrativas de todas las obras relacionadas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León, para que, durante el plazo de los ocho días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, entendiéndose aprobados si, transcurrido este plazo, no se hubieran formulado reclamaciones contra los mismos.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Oficina de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6, 24071 León, Tfno: 29 22 69, 29 21 50, 29 22 20 y 29 21 49, durante el plazo de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones económico-administrativas. León, 27 de octubre de 1995.-El Diputado de Cooperación, P.D. del Ilmo. Sr. Presidente, Cipriano E. Martínez Alvarez. 10246 8.400 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda  
**Agencia Estatal de Administración Tributaria**

**DELEGACION DE PALENCIA**  
**Dependencia de Gestión Tributaria**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, relación de contribuyentes, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1, 2, 3 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o se hallan en ignorado paradero por cambio de domicilio fiscal, sin haber cumplido en este último caso la obligación de comunicar la variación del domicilio fiscal.

*Canon de superficie de minas.*

Minas La Pernia, S.A. Números de liquidación 000217.1 a 000226.0 ambos inclusive. Notificaciones correspondientes al ejercicio 1994 por un importe total de 70.000 pesetas (setenta mil pesetas).

Las liquidaciones pueden ser recurridas ante esta Oficina en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a esta publicación o ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

El importe citado ha de ingresarse en las siguientes fechas: Si las notificaciones fuesen publicadas en el BOLETIN OFICIAL entre el día 1 y 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente y si este fuese festivo el inmediato hábil posterior, si han sido publicadas entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente y si éste fuese festivo el inmediato hábil posterior.

De no efectuarse el ingreso en los plazos indicados, se procederá a su exacción en vía ejecutiva con un recargo de apremio del 20 por ciento.

Asimismo de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1167/78, de 2 de mayo, se le advierte que con independencia de otras causas que puedan existir conforme a la vigente legislación minera, las concesiones de explotación, así como los permisos, se declararán caducados cuando el titular deje de satisfacer el importe del canon de superficie que le corresponda y, perseguido por la vía de apremio, no lo satisfaga en los plazos marcados por el vigente Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 26 de septiembre de 1995.-El Delegado de la A.E.A.T., Fernando Lafuente Molinero.

9359

5.160 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
**Tesorería General de la Seguridad Social**

**DIRECCION PROVINCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01**

**EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES**

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado con fecha 10-7-95 la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente adminis-

trativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor o a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre del deudor: Tomás Pablo Gómez García, DNI 9.701.165-H.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

*Inmuebles embargados*

Urbana: Casa situada en el casco de la ciudad de León, en su calle de Julio del Campo, número diez, consta de planta baja o entresuelo, tres pisos y buhardilla, con un pequeño patio o corral, que según el título de adquisición tiene una superficie de dieciocho metros de fachada a dicha calle; veinte metros y setenta centímetros al límite Oeste, veintitrés metros y ochenta y cinco centímetros al límite Este, y dieciocho metros y cincuenta centímetros al límite Norte, siendo su medida superficial aproximada de cuatrocientos seis metros cuadrados. Linda por el frente, con la citada calle de Julio del Campo; por la derecha, entrando, con casa de don Nicolás de la Puente, por la izquierda, entrando, con casa de doña Julia Muñoz y por la espalda o fondo, con huerta de los herederos de don Juan Morros. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Ayuntamiento de León número uno, Sección 1.ª A, libro 84, tomo 2.442, folio 148, finca 4.726.

**DEBITOS A LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

N.º Certif.	Periodo	Concepto	Principal	Fecha prov. aprem.
94/10919	03/94-03/94	General	175.755	15-12-94
94/10920	04/94-04/94	General	175.360	15-12-94
94/10921	05/94-05/94	General	163.181	15-12-94
94/11943	01/93-12/93	Autónomos	289.476	15-12-94
94/19530	06/94-06/94	General	96.990	17-02-95
94/19531	01/93-05/93	General	416.993	17-02-95
94/21259	07/94-07/94	General	130.877	14-03-95
94/21260	08/94-08/94	General	88.274	14-03-95
Suma principal			1.536.906	
Recargo de apremio			307.379	
Costas presupuestadas			500.000	
Total débitos			2.344.285	

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 125 ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 104 de la Orden de su desarrollo, por la presente se le notifica a él, a su cónyuge, a los terceros poseedores

y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de veinticuatro horas, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra este acto, pueden formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, 26 de septiembre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

9345

11.520 ptas.

\* \* \*

### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

#### NOTIFICACION DILIGENCIA EMBARGO BIENES MUEBLES

Don Arsenio Alonso González, Recaudador Ejecutivo en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/02, con sede en Ponferrada.

Hace saber.—Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor a la Seguridad Social, don José Álvarez Ramón, que figura en el título ejecutivo con domicilio en la localidad de Trascastro (Peranzanes), se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo.—Habiendo sido notificada la providencia de apremio al deudor don José Álvarez Ramón y requerido de pago de sus débitos, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en este expediente y de lo previsto en el artículo 116.4 del citado Reglamento.

Declaro embargado, como de la propiedad del citado deudor, el vehículo que a continuación se relaciona:

LE-3177-N.

El vehículo citado queda afecto por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente, por los siguientes descubiertos:

Débitos del concepto de: Descubiertos a la Seguridad Social del Régimen E. Autónomos, correspondientes al período 1/93-12/92.

Importe del principal	289.476 pesetas
20 por 100 de recargos de apremio	57.895 pesetas
Presupuesto para gastos y costas	200.000 pesetas
Total descubiertos perseguidos	547.371 pesetas

De este embargo se practicará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Providencia.—Notifíquese la diligencia de embargo al deudor, invitándole para que, en el plazo de las veinticuatro horas siguientes a la notificación del embargo, designe Perito que intervenga en la valoración del vehículo embargado, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 117 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social,

con la advertencia que, de no efectuarlo, será nombrado por el ejecutor del procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 131.2 del mencionado Reglamento General de Recaudación.

Expídase mandamiento a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo y cúrsese, en su momento, orden a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto del vehículo en el lugar donde lo hallen y lo pongan, en su caso, a disposición del Recaudador embargante.

Como quiera que, intentado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 105 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, no se ha podido llevar a cabo la notificación del embargo realizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 115.2, párrafo segundo, ambos del mencionado Reglamento General de Recaudación, se comunica por medio del presente la notificación de la diligencia de embargo al deudor, requiriéndole al mismo tiempo para que, en el plazo de cinco días, ponga a disposición de este Organismo de Recaudación el vehículo embargado con su documentación y las llaves necesarias para su apertura y funcionamiento, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, podrá formular recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27-11-92), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE número 313 de 31-12-94).

Ponferrada, 2 de octubre de 1995.—El Recaudador Ejecutivo Actal. (ilegible).

9357

9.720 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

### Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 7 de septiembre de 1995 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Barjas la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de los manantiales "Las Cortellas" y "Ricobo" en Barjas, T.M. de Barjas (León), con destino a abastecimiento y usos ganaderos de Barjas.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

9356

1.680 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

#### Sección de Apoyo Jurídico

Acordada por Decreto 35/1995, de 23 de febrero, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Gusendos de los Oteros II (León), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos

de concentración, darán comienzo el día 15 de noviembre de 1995 y se prolongarán durante treinta días.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este periodo, serán considerados como de desconocidos, y se les dará el destino señalado por la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por los daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán en principio a la totalidad de las parcelas ubicadas en los dos subperímetros que indica el Decreto 35/1995, de 23 de febrero anteriormente citado.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

10162

3.480 pts.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

La Comisión de Gobierno, en sesión de 21 de septiembre de 1995, aprobó las Bases que regulan la convocatoria de prestaciones económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social para 1995, encontrándose el expediente en exposición al público en la Secretaría municipal.

Simultáneamente se abre el plazo de presentación de solicitudes.

BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA O DE URGENTE NECESIDAD SOCIAL PARA 1995

#### Fundamentación

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley 18/88, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales, y en la Orden de 30 de diciembre de 1994, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se regulan los criterios mínimos de las convocatorias relativas a prestaciones económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social en el área de servicios sociales y dentro del marco del convenio existente entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (Decreto 216/94 de 29 de septiembre) para la realización de funciones y prestaciones básicas, se convocan ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social.

#### Objeto

Es objeto de las presentes Bases el definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, justificación y cobro de las ayudas económicas para situaciones de emergencia o de urgente necesidad social, siendo su finalidad cubrir total o parcialmente situaciones de extrema urgencia o grave necesidad de personas físicas con carácter individualizado.

#### Destinatarios de las ayudas

Podrán acceder a dichas ayudas las personas físicas de nacionalidad española, residentes en el municipio de San Andrés del Rabanedo, que se encuentren en situación de emergencia o urgente necesidad social.

Los extranjeros que residan en el municipio de San Andrés del Rabanedo, podrán beneficiarse de las ayudas de acuerdo con lo dispuesto en los tratados, convenios internacionales y demás normativa vigente sobre la materia.

#### Criterios básicos y priorización

Las tipologías de necesidades a las que se podrán destinar estas ayudas serán:

- Para cubrir gastos de alojamientos temporales ante emergencias o siniestros.
- Para necesidades básicas de subsistencia: situaciones de grave o urgente carencia y para gastos relacionados con otras necesidades primarias esenciales no cubiertas por los sistemas de protección social (manutención, vestido, prótesis, etc).
- Para adaptación funcional de la vivienda, reparaciones de carácter urgente y otros gastos necesarios para la habilitación.
- Para rehabilitación o asistencia especializada de carácter urgente y necesario.
- Con carácter complementario para la cobertura de necesidades en las áreas de instrucción o educación, prótesis, siempre que se trate de supuestos excluidos de las prestaciones normalizadas gestionadas por los respectivos organismos competentes.
- Para endeudamientos contraídos en relación a los conceptos anteriormente citados y aquellos otros a propuesta del personal de servicios sociales, siempre que dichas deudas hayan sido contraídas como consecuencia de un trastorno grave sobrevenido de forma imprevista a la economía familiar.

#### 1.º-Criterios Básicos:

Que el recurso mediante el cual el solicitante o beneficiario pretende resolver la necesidad sea el adecuado para el fin perseguido.

Que el solicitante o beneficiario no perciba ayuda de otros organismos para atender en su totalidad la necesidad que motiva la solicitud.

Que la ayuda solicitada reúna los requisitos específicos que se prevean para cada concepto o tipo de ayuda.

Estas ayudas se concederán una sola vez a cada beneficiario a lo largo del presente año en curso.

#### 2.º-Criterios de Priorización:

Se priorizarán aquellas situaciones que, ante igualdad de puntuación, estén dentro de los siguientes colectivos:

- Familias monoparentales.
- Minusválidas independientes.
- Ancianos en situación de desamparo.
- Problemáticas infantiles.

#### Cuantía de las ayudas

En base a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 30 de diciembre de 1994, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, se establece que, en ningún caso, la cantidad percibida en un año por la unidad familiar beneficiaria de estas ayudas, superará en su totalidad el importe anual correspondiente a la cuantía establecida para los perceptores del Ingreso Mínimo de Inserción por la Comunidad Autónoma.

#### Requisitos generales y documentación

- Como requisito económico se establece no superar el 80% del salario mínimo interprofesional vigente, para unidades familiares de un solo miembro, sumando a esta cantidad 10.000 pesetas por cada miembro adicional de la unidad familiar del solicitante.
- Estar empadronado en el municipio con un año de antigüedad.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia de la declaración de la renta del último año, de todos los miembros de la unidad familiar que estén obligados a realizarla.
- Certificado de convivencia.

g) Certificado del Catastro de bienes urbanos y rústicos.

h) Certificado de pensiones del organismo correspondiente, (INSS, INSERSO, Junta de Castilla y León, etc).

i) Certificado del INEM que justifique la situación de desempleo y si perciben o no prestaciones, tanto del solicitante, como del resto de la unidad familiar en edad laboral.

j) Declaración jurada de no percibir otras rentas o bienes distintos a los que se hace constar en la solicitud y documentos que se adjuntan, en caso que se demuestre que han falseado la declaración se penalizará con tres años de no percibir ayudas por parte de este Ayuntamiento.

k) Certificado del organismo competente en la materia para la que se solicita la ayuda y notificación de la resolución de la misma.

l) Presupuesto detallado de la obra o servicio a realizar.

#### *Requisitos específicos*

En orden a la diversa tipología de ayudas que pueden solicitarse, se faculta al profesional de los servicios sociales para que recabe y solicite cuanta documentación específica estime necesario en cada tipo de ayuda.

#### *Procedimiento de tramitación, cobro y justificación*

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y hasta el día 31 de diciembre del año en curso.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la legislación vigente y en las presentes Bases, se requerirá por parte de este Ayuntamiento al interesado, para que en un plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Recibidas las solicitudes y la documentación exigida en cada caso, corresponderá a los profesionales de Servicios Sociales, la valoración de las mismas y el dictamen técnico sobre la concesión o denegación de la ayuda, elevando propuesta fundamental al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, quien mediante decreto resolverá definitivamente, notificando la resolución a la persona solicitante.

Las solicitudes presentadas, deberán ser resueltas, por orden de recepción, en un plazo máximo de 45 días.

Los beneficiarios de las ayudas habrán de presentar al equipo de servicios sociales, los justificantes de haber realizado la inversión prevista en la solicitud, documentación que se remitirá al servicio municipal correspondiente.

Las ayudas que se concedan deberán ser destinadas obligatoriamente a la finalidad para la cual fueron concedidas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de verificar estos extremos y obligará a devolver el importe concedido a quienes alteren la finalidad de concesión.

San Andrés del Rabanedo, 11 de octubre de 1995.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

9744

19.320 ptas.

#### ARGANZA

Por doña María del Carmen Souto Rodríguez, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad del establecimiento situado en Arganza, plaza de la Constitución, dedicado a café-bar, denominado Bar La Parada, para inscribir el mismo a su nombre y dar de baja a su anterior titular doña Edita López Gómez.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las

observaciones pertinentes en el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Arganza, 5 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

9739

1.680 ptas.

\* \* \*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General Ordinario para el ejercicio 1995, estará de manifiesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados que lo deseen podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y concordante, artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido el plazo anterior sin que se formularan reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Arganza, 10 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1995, fueron aprobadas las siguientes Ordenanzas:

1.º Precio público por aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para carga y descarga de mercancías.

2.º Ordenanza sobre limpieza de vías públicas y solares.

Los documentos citados, junto con el texto de la Ordenanza se someten a información pública por término de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el plazo anterior sin que se presentaran reclamaciones, se entenderán aprobadas definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Arganza, 10 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

El Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 6 de octubre de 1995, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Delegar en la Comisión de Gobierno las atribuciones siguientes”.

A— El ejercicio de acciones administrativas y judiciales para entablar cualquier asunto civil, penal, laboral, económico-administrativo y/o contencioso administrativo, así como la adopción de acuerdos para personarse y oponerse en recursos o asuntos litigiosos en que la Corporación sea parte o tenga interés.

B— La administración, uso, aprovechamiento, arrendamiento, cesión y/o concesión de bienes o servicios por menos de cinco años, siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto, excluida la cesión por cualquier título del aprovechamiento de bienes comunales y la cesión gratuita de bienes a otras Administraciones Públicas.

C— La enajenación de bienes y la transacción sobre los mismos cuando su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

D— Contratar obras, servicios y suministros, aún cuando tengan una duración superior al año, siempre que no exijan créditos superiores a los consignados en el Presupuesto, incluida la aprobación de los pliegos de condiciones y/o de cláusulas económico-administrativas.



E- La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia de acuerdo al apartado anterior.

F- La revisión de precios que procedan por aplicación de la correspondiente cláusula contractual en los contratos de obras, servicios y/o suministros en que se contemple tal figura.

G- La iniciación, tramitación y resolución de los Expedientes de Expropiación Forzosa, incluida la pieza de justiprecio.

H- La tramitación y aprobación de los expedientes de aplicación de contribuciones especiales, correspondiendo al Pleno los acuerdos de imposición y ordenación, con aprobación de la Ordenanza Fiscal.

I- La autorización y disposición de gastos dentro de los límites de las competencias y atribuciones antes enunciadas.

J- La resolución de los recursos de reposición cuando proceda interponer tal recurso contra alguno de los actos dictados en el ejercicio de las delegaciones de atribuciones antes enunciadas.

Las presentes delegaciones de atribuciones estarán vigentes hasta que por el Pleno se acuerde su modificación o derogación, o expire el mandato de la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 51.2 del ROFRJEL.

Arzana, 10 de octubre de 1995.-El Alcalde (ilegible).  
9740 2.400 ptas.

#### SAN ESTEBAN DE NOGALES

El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 1995, acordó solicitar del Banco Central Hispano, un aval bancario por importe de 2.500.000 pesetas, para responder ante la Excma. Diputación Provincial para el pago de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de aceras en San Esteban de Nogales", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1995, número 147.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

San Esteban de Nogales, 9 de octubre de 1995.-El Alcalde (ilegible).  
9741 390 ptas.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 2 de octubre de 1995, el proyecto técnico de "Ampliación y adecuación del cementerio municipal -3.ª fase- en San Esteban de Nogales", redactado por el Arquitecto don Herminio Dios Abajo, se expone al público, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado por los interesados e interponer contra el mismo cuantas reclamaciones crean oportunas.

San Esteban de Nogales, 9 de octubre de 1995.-El Alcalde (ilegible).  
9742 300 ptas.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para 1995, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

El acuerdo de aprobación quedará automáticamente elevado a definitivo, en el caso de no producirse reclamaciones.

San Esteban de Nogales, 9 de octubre de 1995.-El Alcalde (ilegible).  
9743 270 ptas.

#### CIMANES DE LA VEGA

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de la obra de "Construcción de Piscina en Cimanos de la Vega, 4.ª fase", cuya adjudicación fue concertada con la empresa Aben de San Esteban, S.L., y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en las oficinas de la Secretaría municipal durante el período de 15 días.

Cimanos de la Vega, 10 de octubre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de la obra de "Construcción de Piscina en Cimanos de la Vega, 5.ª fase", cuya adjudicación fue concertada con la empresa Aben de San Esteban, S.L., y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en las oficinas de la Secretaría municipal durante el período de 15 días.

Cimanos de la Vega, 10 de octubre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

9751 2.880 ptas.

#### SANTIAGOMILLAS

Aprobado inicialmente por el Pleno municipal, el Presupuesto General para el ejercicio 1995, se anuncia que el mismo, en unión de la documentación correspondiente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Transcurrido el período de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se considerará definitivo.

Santiago Millas, 3 de octubre de 1995.-El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

\*\*\*

Rendida la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 1994, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, junto con los documentos justificativos, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al término del mismo puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas por los interesados.

Santiago Millas, 29 de septiembre de 1995.-El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

9752 720 ptas.

#### CUBILLOS DEL SIL

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 30 de agosto de 1995 el expediente número cuatro de modificación de créditos en el vigente Presupuesto municipal del ejercicio de 1995, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo el resumen el siguiente:

I. Créditos en aumento.

Suplementos de crédito:

-En capítulo VI: 2.491.014 pesetas.

Total créditos en aumento: 2.491.014 pesetas.

II. Procedencia de los fondos.

–Remanente líquido de Tesorería: 2.491.014 pesetas.

Total: 2.491.014 pesetas.

Contra referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha Jurisdicción.

Cubillos del Sil, 10 de octubre de 1995.–El Alcalde (ilegible).

9753 570 ptas.

#### VALDERRUEDA

Por don Serafín Fernández Matanza, en representación de Hnos. Fernández Matanza, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de almacén de Gases Licuados del Petróleo, en el Km. 26 de la carretera Pedrosa del Rey-Almanza, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valderrueda, 11 de octubre de 1995.–El Alcalde, Esteban Cuesta Rodríguez.

9756 1.800 ptas.

#### VILLASABARIEGO

Se hace saber que el día 16 de noviembre, a las 12 horas, se procederá al levantamiento del acta previa de ocupación de los terrenos correspondientes a la servidumbre de saca de aguas o acueducto (180 m. l. de la parcela 168 del polígono 4 en Vega de los Arboles, propiedad, de don Quirino Rodríguez Olmo) necesarios para ejecutar las obras de "Red de alcantarillado y renovación de abastecimiento de agua en Vega de los Arboles", fruto del expediente de expropiación forzosa llevado al efecto, toda vez que por Decreto 196/1995 de 14 de septiembre de la Junta de Castilla y León se declaró la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Quedan citados los interesados a los efectos correspondientes, pudiendo hacerse acompañar de sus peritos y un Notario.

Villasabariego, 13 de octubre de 1995.–El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

9757 480 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

##### "MONTAÑA DE RIAÑO"

A tenor de lo establecido en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, resumido por capítulos:

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	13.000.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	17.500.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	100.000
<b>Total ingresos</b>	<b>30.600.000</b>

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1 Remuneraciones de personal	8.348.440
Cap. 2 Gastos en bienes y servicios	5.801.560
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6 Inversiones reales	16.450.000
<b>Total gastos</b>	<b>30.600.000</b>
Lo que se hace público para general conocimiento.	
Riaño 30 de septiembre de 1995.–El Presidente, Guillermo Hernández.	
9759	660 ptas.

#### SANCEDO

El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 1995, aprobó por unanimidad el Padrón de la tasa por recogida de basura.

Se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Sancedo, 18 de octubre de 1995.–El Alcalde (ilegible).

10169 210 ptas.

#### ASTORGA

La sepultura número 3, fila 11, cuartel Santa Matilde número 1, que en su día fue objeto de concesión administrativa a favor de don Dionisio Pérez García, ha sido solicitada para una nueva concesión, previo cambio de titularidad a favor de don Eulogio Santos Pérez.

Estando el expediente en fase de tramitación y previo a la resolución definitiva, se expone al público para que se puedan formular alegaciones por los interesados en el plazo de 20 días.

Astorga, 13 de octubre de 1995.–El Alcalde (ilegible).

9748 1.200 ptas.

#### BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Terminado el plazo de exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/1994, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, éste se eleva a definitivo, siendo las partidas objeto de la modificación las que a continuación se indican:

Part.	Concepto	Consignación		Consignación
		Actual	Baja	
4.227	Trabajos otras empresas	765.000	186.000	579.000
0.310	Gastos financieros	925.000	65.000	860.000
	<b>Sumas</b>	<b>1.690.000</b>	<b>251.000</b>	<b>1.439.000</b>
Part.	Concepto	Consignación		Consignación
		Actual	Aumento	
0.912	Amort. préstamos	2.100.000	251.000	2.351.000

Los recursos utilizados han sido las bajas de créditos de las partidas de gastos no comprometidos que se indican, cuya reducción no perturba el servicio para el que se ha creado.

Después de esta modificación el presupuesto de gastos, resumido por capítulos queda como sigue:

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.º	1.463.090
Cap. 2.º	3.879.000
Cap. 3.º	866.000
Cap. 6.º	6.000.000
Cap. 9.º	2.351.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Bercianos del Real Camino, 9 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

9755 900 ptas.

\* \* \*

Por don Fidel Nicolás Rivero, DNI 9.779.396, vecino de Bercianos del Real Camino, se solicita licencia municipal para la instalación, en la parcela número 5077 del polígono catastral número 105 de este municipio, de una zona de recreo para la práctica del juego de Paintball.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Bercianos del Real Camino, 9 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

9745 450 ptas.

#### BENAVIDES

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para 1994, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Impuestos directos	27.950.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	22.000.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	49.775.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.244.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.—Transferencias de capital	14.225.000
Total	115.194.000

#### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.—Gastos de personal	24.200.000
Cap. 2.—Gastos de bienes corrientes y servicios	38.000.000
Cap. 3.—Gastos financieros	7.300.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.450.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.—Inversiones reales	34.694.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.500.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	6.050.000
Total	115.194.000

Asimismo y en cumplimiento de la legislación vigente se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla:

#### *Personal funcionario*

- 1 Secretario Interventor, grupo B, cubierta en propiedad.
- 1 Administr. Admon. Gral., grupo C, cubierta en propiedad.
- 1 Oficial Servicios Múltiples, Grupo D, cubierta en propiedad.
- 1 Policía Municipal, grupo D, cubierta en propiedad.

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos, formalidades y por las causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Benavides de Orbigo, 10 de octubre de 1995.—El Alcalde en funciones, Alfredo Carbajo Guerra.

9746 1.350 ptas.

#### VILLAQUEJIDA

Don Pedro Cadenas Navarro, ha solicitado licencia municipal para la actividad de venta de pan al público en establecimiento cerrado, que será emplazada en la calle carretera de Villaquejida.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el expediente se somete a información pública, por espacio de quince días hábiles, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Villaquejida, 3 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

9747 1.680 ptas.

#### POSADA DE VALDEON

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebra el día 6 de octubre de 1995, aprobó inicialmente el Presupuesto General municipal para el ejercicio de 1995, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría Municipal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales se admitirán reclamaciones, que deberán presentarse por escrito ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Posada de Valdeón, 10 de octubre de 1995.—El Alcalde Presidente, Manuel Ordás Vía.

9749 540 ptas.

#### VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de suplemento de créditos número 1/95 dentro del vigente presupuesto, aprobado inicialmente por este Pleno en sesión de 20 de agosto de 1995, el mismo queda elevado a definitivo, conforme al siguiente resumen.

#### *Aumentos*

- Cap. II.: 700.000 ptas.
- Cap. VII: 565.610 ptas.

#### *Deducciones*

Remanente líquido de tesorería: 1.265.610 ptas.

Villanueva de las Manzanas, 9 de octubre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

9750 390 ptas.

## VALDERADUEY

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, dicha modificación se eleva a definitiva con el tenor literal siguiente:

Artículo 1.º: El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana queda fijado en el 0,4 por 100.

Villazanzo, 10 de octubre de 1995.—El Alcalde, Julián Martínez Antón.

9716 300 ptas.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA BAÑEZA

## Soto de la Vega

Aprobado por la Mancomunidad, en sesión extraordinaria del día 10 de octubre de 1995, el proyecto técnico de construcción de nave para vehículos contra incendios, redactado por el Arquitecto don José Carlos López Sevilla, con un presupuesto de 35.000.000 de pesetas, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Soto de la Vega, durante quince días para su examen y reclamaciones.

Soto de la Vega, 11 de octubre de 1995.—El Presidente, E. Mantecón.

9715 360 ptas.

## Entidades Menores

## Juntas Vecinales

## VILLAMOL

Aprobadas inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal las Ordenanzas que a continuación se relacionan, se exponen al público por espacio de un mes, a fin de que puedan ser examinadas por los interesados y presentar las oportunas reclamaciones:

—Ordenanza reguladora del aprovechamiento de bienes comunales.

—Ordenanza reguladora del precio público por suministro domiciliario de agua potable.

—Ordenanza reguladora de la tasa por alcantarillado.

—Ordenanza reguladora de la tasa de cementerio vecinal.

Villamol, 13 de octubre de 1995.—El Presidente, Lidio Fernández Guerra.

9810 390 ptas.

## CASTROCALBON

La Junta Vecinal de Castrocalbón, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1995, ha acordado aprobar el expediente de contratación urgente, instruido para la adjudicación del aprovechamiento de bienes inmuebles rústicos, anunciándose al efecto, la siguiente licitación:

Objeto: Contratación por subasta y procedimiento abierto y urgente de la adjudicación, mediante precio, del aprovechamiento para cultivo de parte de las parcelas comunales n.º 1 y 2, Polígono 15; n.º 3 y 4, Polígono 14 y n.º 17, Polígono 13, sitas en este término municipal.

Tipo de licitación: 900.000 pesetas por año.

Duración del contrato: Diez años.

Garantías:

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Lugar de exposición del expediente: El pliego de cláusulas administrativas particulares, en unión del expediente de contratación, se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Junta Vecinal de Castrocalbón.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Trece días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se presentarán en la sede de la Junta Vecinal, en esta localidad.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la sede de esta Junta Vecinal, a las doce horas del primer día siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: La documentación y modelo de proposición será la específica contenida en el PCAP.

Castrocalbón, 24 de octubre de 1995.—El Presidente, Pío Rabanedo Balboa.

10199 930 ptas.

## PARDESIVIL

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO VECINAL DE PARDESIVIL (LEON).

## Fundamento legal y objeto.

Artículo 1. Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 58 de la Ley 39/1988, de 30 de diciembre; y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 a 19, todos ellos de la propia Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece en este término municipal, una tasa sobre el servicio del Cementerio vecinal, propiedad de la Junta Vecinal de Paredesivil.

## Obligación de contribuir.

Artículo 2.1. Hecho imponible.—Lo constituye la prestación de los que se detallan en la tarifa de esta exacción.

2. Esta tasa es compatible con la de Licencias Urbanísticas y con el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

3. Obligación de contribuir.—Nacerá la obligación de contribuir al autorizar el derecho funerario o servicios en el cementerio y, periódicamente, cuando se trate de derechos para la conservación del mismo.

4. Sujeto pasivo.—Están obligados al pago, la herencia yacente de quien se entierre, sus herederos o sucesores o personas que les representen.

## Bases y tarifas.

PARA VECINOS Y RESIDENTES, EMPADRONADOS EN ESTA ENTIDAD CON UNA ANTELACION MINIMA DE SEIS MESES RESPECTO AL OBITO

Concepto	Pesetas
1. Nichos temporales por cinco años para un solo cuerpo	2.000
2. Sepulturas temporales por cinco años para un solo cuerpo	2.500
3. Nichos permanentes por cincuenta años para un solo cuerpo	3.000
4. Sepulturas permanentes por cincuenta años para un solo cuerpo	5.000
5. Terreno a perpetuidad para construir panteones para dos o tres cuerpos	10.000

PARA CUALESQUIERA OTRAS PERSONAS DISTINTAS DE LAS SEÑALADAS ANTERIORMENTE

Concepto	Pesetas
1. Nichos temporales por cinco años para un solo cuerpo	4.000
2. Sepulturas temporales por cinco años para un solo cuerpo	5.000
3. Nichos permanentes por cincuenta años para un solo cuerpo	10.000
4. Sepulturas permanentes por cincuenta años para un solo cuerpo	10.000
5. Terreno a perpetuidad para construir panteones de dos o tres cuerpos	20.000

Artículo 4. Otros servicios.—Se establece un canon por conservación y limpieza, dos veces al año, una de ellas inmediatamente antes del primero de noviembre por limpieza y reparación,

cobrándose, anualmente, por este concepto una tasa de mil pesetas por cada sepultura.

*Administración y cobranza.*

Artículo 5. Las sepulturas temporales se concederán por un plazo de cinco años y las permanentes por cincuenta, en uno y otro caso podrán ser renovadas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y ordenanzas vecinales en el momento de la caducidad. En ningún caso representará el derecho de propiedad que señala el artículo 348 del C. Civil.

Artículo 6. Transcurridos los plazos sin que se haya solicitado renovación, se entenderán caducadas. Los restos cadavéricos que hubiere en ellas serán trasladados a la fosa común y revertirán a la Junta Vecinal los derechos sobre tales sepulturas.

La adquisición de una sepultura permanente o temporal no significa venta ni otra cosa que la obligación por parte de la Junta Vecinal de respetar la permanencia de los cadáveres inhumados.

Artículo 7. Los adquirentes de derecho sobre sepulturas permanentes tendrán derecho a depositar en la misma todos los cadáveres o restos cadavéricos que deseen, pero sujetándose siempre a las reglas establecidas para cada caso y previo pago de los derechos correspondientes.

Artículo 8. Todos los trabajos necesarios para efectuar los enterramientos, colocación de lápidas, construcción de fosas, etc., serán a cargo de los particulares interesados.

Artículo 9. Los derechos señalados en la tarifa del artículo 3 se devengarán desde el momento en que se soliciten y entreguen los respectivos permisos.

Artículo 10. Las fosas adquiridas con carácter permanente serán construidas de acuerdo con las disposiciones que al efecto fije la Junta Vecinal y su coste será a cargo particular interesado.

Artículo 11. En caso de pasar a permanentes sepulturas temporales previa autorización de la Junta, los derechos a satisfacer serán la diferencia entre los pagados y la tarifa vigente en ese momento.

Artículo 12. Los párvulos y fetos que se entierren en sepulturas pagarán como adultos.

Artículo 13. Toda clase de sepultura, panteón o mausoleo que por cualquier causa quedara vacante, revierte a favor de la Junta Vecinal.

Artículo 14. Todo concesionario de terreno para la construcción de panteones tendrá que efectuar el pago en la fecha que lo solicite y si no lo hiciere se anulará la solicitud.

Artículo 15. El concesionario de terrenos para panteones viene obligado a obtener la correspondiente licencia de obras dentro de los seis meses a partir de la fecha de la concesión y dar comienzo a las obras dentro de los tres meses de expedida. Finalizado el tiempo de un año sin que el interesado hubiera dado comienzo a las obras, se entenderá que renuncia a todo derecho, revirtiendo nuevamente el terreno a la Junta Vecinal, con pérdida de las cantidades abonadas. Las concesiones de panteones concedidas con anterioridad a la presente Ordenanza, tendrán que ajustarse al presente artículo en cuanto a la obra.

Artículo 16. No serán permitidos los traspasos de nichos, sepulturas o panteones sin la previa aprobación de la Junta Vecinal.

Artículo 17. Quedan reconocidas las transmisiones de sepulturas, durante el plazo de su vigencia, por título de herencia entre herederos necesarios o línea directa.

Artículo 18. Cuando las sepulturas, panteones y, en general, todos los lugares dedicados a enterramientos sean descuidados y abandonados por sus respectivos concesionarios o familiares, dando lugar a que se encuentren en estado de ruina, la Junta Vecinal podrá proceder a la demolición, igualmente las sepulturas, cruces, etc., que se hallen en los pasillos o calles se les comunicará para que por los interesados retiren las mismas y, de no hacerlo en el plazo de 10 días, lo hará la Junta Vecinal, sin que pueda exigírsele indemnización alguna.

Artículo 19. Las cuotas y recibos que resulten incobrables se estará a lo que señale el Reglamento de Recaudación.

*Exenciones.*

Artículo 20. Estarán exentos de pago de los derechos de enterramiento en fosa temporal las familias pobres de solemnidad de esta entidad.

*Disposición final.*

1ª.-La presente Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 1996 y continuará en vigor mientras no sea derogada o modificada por acuerdo de la Junta Vecinal.

2ª.-La presente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa del Cementerio Vecinal de Pardesivil (León), ha sido aprobada provisionalmente por la Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1995. Se anuncia que la misma está expuesta al público en la sede de esta entidad por el plazo de treinta días hábiles; durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no existir reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo.

Pardesivil, 21 de octubre de 1995.-El Presidente, Lorenzo Getino Lebrato.

10140

4.020 ptas.

\* \* \*

Aprobadas con carácter inicial por la Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1995, la modificación de las Ordenanzas:

*Prestación personal y de transporte.*

Artículo 2.-Queda redactado de la siguiente forma:

a) Menores de 18 años y mayores de 65.

Artículo 10.-Tarifas, queda redactado de la siguiente forma:

1.-Por cada peón, 3.000 pesetas día.

8.-Por cada remolque, 5.000 pesetas día.

*Aprovechamiento de leñas.*

Artículo 5.-Tarifas, queda redactado de la siguiente forma:

Por cada suerte de leña a cada vivienda, 3.000 pesetas.

*Abastecimiento de agua a domicilio.*

Artículo 5.-Queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 5.-La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

a) Cuota de enganche una sola vez: 35.000 pesetas.

b) Derechos por usos domésticos al año: 30.000 pesetas, viviendas y locales.

*Servicio de alcantarillado.*

Artículo 6.-Queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 6.-La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

a) Por cada acometida a la red, 30.000 pesetas una sola vez.

b) Viviendas, derecho de vertido al trimestre, 600 pesetas.

c) Naves y locales donde se ejerzan actividades, 500 pesetas al trimestre.

d) Cuota anual para conservación de las redes, 2.000 pesetas.

Se anuncia que las mismas permanecerán expuestas al público en la sede de esta entidad por término de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlas y formular, en su caso, cuantas reclamaciones estimen oportunas. De no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo.

Pardesivil, 21 de octubre de 1995.-El Presidente, Lorenzo Getino Lebrato.

10141

1.110 ptas.

SOTO DE LA VEGA

Aprobada en sesión ordinaria de esta Junta Vecinal del día 16 de octubre de 1995 la modificación y ampliación de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de los Bienes Comunales, se expone al público durante un plazo de 30 días contados a partir

del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de oír y resolver todas las reclamaciones o alegaciones que puedan ser presentadas por escrito por los interesados. Durante este periodo el expediente estará a disposición del que quiera examinarlo en el domicilio del Presidente.

Si transcurrido el plazo no se presentasen reclamaciones o alegaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo inicial, sin perjuicio de publicar en su día el texto íntegro de dicha Ordenanza.

Soto de la Vega, 23 de octubre de 1995.—El Presidente, Matías Santos Alfayate.

10142

510 ptas.

## Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Social –Valladolid

Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 907/95, interpuesto por INSS y TGSS y Luciano Rodríguez Barredo, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 1024/94, seguidos a instancia de don Luciano Rodríguez Barredo, contra la empresa Minas de Fabero, S.A., y otros, sobre gran invalidez, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 9 de octubre de 1995, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada de diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, dictada en autos seguidos a virtud de demanda interpuesta por don Luciano Rodríguez Barredo, contra expresadas entidades recurrentes y la empresa, Minas de Fabero, S.A., y la Mutua General “Mugenat”, revocamos la sentencia y desestimamos la demanda. Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el actor”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y J.A. Alvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Empresa Minas de Fabero, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 9 de octubre de 1995.—El Secretario de la Sala.—Fdo.—Clemente Pita Garrido.

9971

5.160 ptas.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Sala de lo Social –Asturias

Doña Aurora Algaba Carbonero, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

Certifica: Que en el procedimiento seguido ante este Tribunal con el número 1.131/93, siendo recurrente Manuel Méndez Pérez, y recurridos Auxini, S.A., y otro, en materia de cantidad, recayó auto dictado por el Tribunal Supremo en recurso de casación para la unificación de doctrina número 17/94, cuyo fallo literalmente dice:

La Sala acuerda: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el Letrado don Rafael Nogales Gómez Coronado, en nombre y representación de don Manuel Méndez Pérez contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de fecha 17 de enero de 1994, en el recurso de suplicación número 1131/93, interpuesto por don Manuel Méndez Pérez, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 3 de los de Oviedo de fecha 9 de diciembre de 1992, en el procedimiento número 675/92, seguido a instancia de don Manuel Méndez Pérez, contra Auxini, S.A., y Soltečni, S.A., sobre cantidad. Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas. Contra este auto no cabe recurso alguno. Devuélvanse los autos de instancia y el rollo de suplicación a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de procedencia, con certificación de esta resolución y comunicación. Así lo acordamos, mandamos y firmamos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin que sirva de notificación en forma a Soltečni, S.A., en ignorado paradero. Expido la presente que firmo y sello en Oviedo a 20 de septiembre de 1995.

9082

3.840 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 58/95, se sigue expediente de dominio para inmatriculación de fincas, a instancia de don José Valbuena Morán, representado por la Procuradora doña María Lourdes Díez Lago y por resolución de esta fecha he acordado convocar por medio del presente edicto a don Alfredo Valbuena Gutiérrez, como titular catastral de una de las fincas cuyo domicilio se desconoce, así como a doña María Paz Pajín Collado, doña Carmen García Jove, don Antonio Carbajo Navarro y a los herederos causahabientes de don Francisco Fernández López, todos ellos como titulares de los predios colindantes cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de diez días, siguientes a la fecha de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

### Descripción de las fincas objeto del presente expediente:

—Inmueble de naturaleza urbana, en el municipio de La Vecilla, calle Ciriaco González de citada villa, con superficie de ciento veintiocho metros cuadrados, que linda: Derecha, Jesús Suárez López; izquierda, Francisco Fernández López; fondo, Elena Rodríguez Segurado y frente, calle de su situación. Ref. Catastral D000235.

—Inmueble de naturaleza urbana, municipio de La Vecilla y calle José Antonio de citada villa. Referencia Catastral D000173.

Tiene una superficie de mil doscientos sesenta metros cuadrados. Linda: Derecha, edificio de varios propietarios; izquierda, María Paz Pajín Collado; fondo, límite casco urbano y frente calle de su situación.

—Inmueble de naturaleza urbana, municipio de La Vecilla y calle T.R. de esta villa. Referencia Catastral D000028. Tiene una superficie de ciento catorce metros cuadrados. Linda: Derecha, calle Anselmo Gutiérrez; izquierda, Antonio Carbajo Navarro; fondo, Carmen García Jove y frente, calle de su situación.

León a 11 de octubre de 1995.—El Magistrado-Juez, Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

9976

4.560 ptas.

#### NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 287/95, promovido por Combustibles García Vega, S.L., representado por el Procurador señor González Varas, contra Carbones San Antonio, S.L., en reclamación de 2.555.730 pesetas de principal, más otras 1.000.000 de pesetas para intereses y costas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate a dicha demandada Carbones San Antonio, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días a partir de la publicación del presente, se persone en autos, y se oponga si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho y seguirá el juicio su curso, sin volver a citar ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, habiéndose declarado embargados los siguientes bienes:

- Camión Mercedes MU-6257-E.
- Camión Barreiros AL-1179-G.
- Camión Mercedes M-5213-AD.
- Autocar M-0630-E.
- Land Rover LE-5988-K.
- Cargadora Caterpillar Mod. 920 N. Chasis 41J4090.
- Tres compresores Atlas Copco:
  - 1.—AR-1 N. Serie A-121056 con motor AEG N.276669.
  - 2.—AR-3 con motor Siemens N. 14902931.
  - 3.—AR-4 N. Serie 14185-H con motor Siemens N. LCL717370.
- 1 Pluma grúa, marca Comovasa.
- 10 Motores:
  - 1 Siemens N. 15463841.
  - 7 Marca Aguirena, que carecen de otra identificación.
  - 1 Landor N. 41780.
  - 1 Siemens N. 2093658.
- Nave de compresores y almacén de aproximadamente 5 metros de ancho por 25 metros de largo, de planta baja.
- Nave de máquina de extracción situada enfrente de nave de compresores de unos 50 metros cuadrados en cuyo interior hay una máquina de extracción compuesta de:
  - Motor marca Siemens, de 180 caballos, sin placa.
  - Reductora marca Guibe, S.A. N. 23642.
  - Freno hidráulico, marca Amesa N. 890759.
  - Freno eléctrico, marca Amesa N. 860998.
  - Bombo con cable enrollado.
  - Freno Siemens N. 715424.
  - Reostato, marca Sime, S.A. N. 715425.
  - Armario eléctrico de la máquina de extracción, sin identificación.
  - Máquina auxiliar:
    - Motor AEG N. 223384.
    - Freno eléctrico N. 4084.

Bombo con cable enrollado.

Reostato Tebergón N. 112.

Armario eléctrico Maq. auxiliar.

- Castillete de unos 11 metros de altura, de estructura metálica.
- Esquí de extracción de carbón, tipo vagoneta.
- Centro de transformación exterior y su línea eléctrica, y en el interior del centro se encuentra:
  - Armario de condensadores marca Klockener-Moeller con placa de regulación Bosch.
  - Armario de interruptores de corte.
  - Tres transformadores, tres accionadores y tres portafusibles de alta tensión, conectados por lo que no se pueden detallar.
  - Transformador Marca ALK 33000KW-5000.
  - Nave taller de 20 metros de largo por 8 de ancho aproximadamente, con techo de uralita en cuyo interior se encuentra:
    - 1 Soplete modelo Harris Mod. 62.
    - 2 Eléctricas, una de ellas marca cuadro de Valoresendo y otra sin identificación.
      - 1 taladro marca Arno con motor marca Cenemesa N. 8052564.
      - 1 Torno marca Rem.
      - 1 Sierra de hierro eléctrica, marca Sabi-18, motor marca Asea, código 4222.
      - En el lavadero una eléctrica de soldar tipo GAR-450 N. 48187.
      - En el pozo Marcelina:
        - Máquina de extracción fabricante Pain P.D.N. n.º de fabricación 152 Mod. HE-360-HD1A, tipo 60-06-1300-30.
        - Dos motores con central hidráulica y convertidor:
          - 1.—Marca Asea N. 7L410602.
          - 2.—Marca Asea N. P-313D642.
        - Dos centrales hidráulicas, marca Lind=AG=Aschaffenburg.
          - 1.—N. 4392100037.
          - 2.—N. 4394020016.
      - Armario eléctrico de máquina de extracción y cuadro de mando de la misma.
      - Transformador 33KV-380 V-620 KW.
      - Transformador 33 KV-220 V-200 KW.
      - Tres salidas y tres seccionadores de alta tensión.
      - 15 Cargadores de 14 lámpara "Adaro".
      - 118 Lamparad Mod. P y Mod. Alfa.
      - Resistencias Durablock con los Nos. 710823-710823-710823.
      - Arrancador AEG. M-10 N. 82243.
      - Genófono tipo G-501-6-758 N. 1712-4/81.
      - Reductor Guibe Mod. OE-124-C N. 23642.
      - 90 Mampostas hidráulicas, marca Douty Mecco.
      - 62 Bastidores para mampostas.
      - 170 Artesas para cinta transportadora, marca Taim.
      - 125 Uniones para cinta transportadora, marca Taim.
      - 4 Calderines aire comprimido para compresores.
        - 1 Estación de rodillos para cinta, marca Taim.
        - 2 Estaciones de reenvío para cinta transportadora, marca Taim.
        - 10 Winches eléctricos.
        - 30 Chapas usadas de acero Inox.
        - 4 Chásis para cabezal de T-350, marca Taim.
        - 2 Reenvíos T-300 marca Taim.
        - 1 chapa maestra T-300.
        - 9 Reenvíos T-350, marca Taim.
        - 2 atados de cadena ariete.
        - 1 Ariete Mod. 33285 N. 31.
        - 4 Carros para ariete.

- 1 Motor ariete azul.
- 66 Chapas Pancer usadas.
- 1 Rueda repuesto para Caterpillar 950.
- 12 Motores para páncer T-350.
- 1 Vibrador Gosac POT. 1800 W.
- 15 Tapas Reductor T-350.
- 8 Reductores T-350, marca Taim.
- 24 Taquillas.
- 10 Tubos para achique de agua de hierro nuevos.
- 30 Piezas cuadros metálicos.
- 1 Lavadero de líquidos densos con cintas transportadoras.
- 1 Báscula pesaje de camiones.
- 7 Mesas de oficina.
- 10 Sillas de oficina.
- 4 Armarios de oficina.
- 1 Máquina de escribir.
- 1 Fotocopiadora.
- 1 Telefax Cannon Navigator.
- 1 Ordenador con impresora, marca Hewell Pakcard.
- 1 Aparato de Rayos X.
- 20 Radiadores y 2 Calderas de Carbón.
- 1 Mesa de dibujo.
- 1 Mufla, 1 balanza de precisión, 1 horno de laboratorio.

-Las cantidades que tengan pendientes de cobro por suministro de carbón de la empresa Endesa.

-Las cantidades que puedan corresponderle por acogerse a la reordenación minera, tanto ayudas estatales como comunitarias.

Se hace constar que se ha practicado el embargo, sin el previo requerimiento personal, por ignorarse su actual paradero.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 2 de octubre de 1995.-La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

9991

19.320 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a once de julio de mil novecientos noventa y cinco. El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 119/95, seguidos por la Procuradora doña Raquel A. García González, bajo la dirección del Letrado don Ramón González Viejo y en nombre de Banco Pastor, S.A., contra María del Carmen Figueruela Fernández, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra María del Carmen Figueruela Fernández, hasta hacer pago a Banco Pastor, S.A., de 1.885.724 pesetas de principal, más otras 800.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.-Pilar Pérez Parada.

9992

3.600 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía número 197/95, por medio del presente se notifica la sentencia dictada en los mismos, a la demandada rebelde, sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

"En Ponferrada a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 197/95, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Naves Industriales de Cantalobos, sita en Fuentesnuevas, (Ponferrada), y bajo la dirección de la Letrada doña Yolanda Rodríguez Fernández, contra la entidad mercantil Edigráficas Integral del Noroeste, S.L., con domicilio social en Fuentesnuevas (Ponferrada), Polígono Cantalobos, nave número 13, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Naves Industriales de Cantalobos, del pueblo de Fuentesnuevas, Ayuntamiento de Ponferrada, contra la entidad mercantil Edigráficas Integral del Noroeste, Sociedad Limitada, debo condenar y condeno a referida demandada a que abone a la actora la suma de 1.036.896 pesetas, (un millón treinta y seis mil ochocientos noventa y seis) con más los intereses legales desde la interpelación judicial y con imposición a la demandada de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en primera instancia lo pronuncio mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde Entidad Mercantil "Edigráficas Integral del Noroeste, Sociedad Limitada, expido y firmo el presente en Ponferrada a 17 de octubre de 1995.-E/ (ilegible).-La Secretaria (ilegible).

9977

4.680 ptas.

\* \* \*

Doña María Trinidad Castellanos Laiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada..

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: "En Ponferrada a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de proceso civil de cognición número 349/93, seguidos a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la compañía Fiat Financiera, S.A., con domicilio social en Valladolid, calle Santiago, número 31-2.º, y bajo la dirección del Letrado don Juan Carlos García Rodríguez, contra doña Adoración Nistal Bello, mayor de edad, vecina de Ponferrada (León), avenida del Ferrocarril, número 36, y contra los desconocidos herederos y la herencia yacente de doña Estefanía Bello Méndez, todos en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la compañía Fiat Financiera, S.A., contra doña Adoración Nistal Bello y los desconocidos herederos y la herencia yacente de doña Estefanía Bello Méndez, debo condenar y condeno a referidos demandados a que abonen a la actora la suma de 378.320 pesetas (trescientas setenta y ocho mil trescientas veinte

pesetas), más los intereses o recargos por mora del 2,5% mensual de cada plazo impagado desde la fecha de sus respectivos vencimientos, con imposición de las costas procesales a los demandados.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León."

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados doña Adoración Nistal Bello y los desconocidos herederos de la herencia yacente de doña Estefanía Bello Méndez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en Ponferrada a 18 de octubre de 1995.—La Secretaria, María Trinidad Castellanos Laiz.

9978

4.560 ptas.

#### NUMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial Ley 2 de diciembre de 1872 seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, bajo el número 01479/1992, instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Carmen Carrascosa Ozores y otros, se ha acordado notificar y requerir a "Inmuebles, Proyectos y Obras, S.A., para que dentro del plazo de diez días, hagan efectiva la cantidad reclamada que seguidamente se indica, derivada del incumplimiento de la obligación asegurada con la hipoteca.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 9.884.152 pesetas, correspondiente a las fincas registrales números 7108 y 7114.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Inmuebles, Proyectos y Obras, S.A., libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Madrid a 15 de septiembre de 1995.—E/. Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario (ilegible).

9982

2.400 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE VALLADOLID

Doña Lourdes del Sol Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 135/95-A, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

En Valladolid a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por la Ilma. señora doña Lourdes del Sol Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Valladolid, los presentes autos de juicio de cognición registrados con el número 135/95-A, de los asuntos civiles de este Juzgado, siendo partes "El Corte Inglés, S.A.," representado por el Procurador señor C. Muñoz; asistido del Letrado señor Mingo, como demandante y don Rufino Oliva García, como demandado, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se procede:

En nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español a dictar la presente resolución:

Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales señor C. Muñoz, en nombre y representación de "El Corte Inglés, S.A.," contra don Rufino Oliva García, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de doscientas ochenta y nueve mil setecientos cuatro pesetas (289.704 pesetas) y al pago de los intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda, con expresa imposición de las costas originadas por el presente juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, al demandado rebelde por edictos, si no se pide de otra forma. Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el término de cinco días, ante la Audiencia

Provincial de Valladolid, previa su preparación en este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado.—Lourdes del Sol Rodríguez, Magistrada-Juez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía don Rufino Oliva Pérez, expido y firmo el presente en Valladolid a 22 de septiembre de 1995.—E/. Lourdes del Sol Rodríguez.—La Secretaria (ilegible).

9993

4.560 ptas.

#### NUMERO DOS DEL PUERTO DE SANTA MARIA

(Cádiz)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad de El Puerto de Santa María, (Cádiz), de conformidad con propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 531/94, seguidos a instancia de Mesón Jerezano, S.A., y otros, representados por el Procurador don Angel Morales Moreno, contra otro y los demandados que a continuación se relacionan:

Don José Fernando Lorenzana Fernández, cuyo último domicilio conocido fue en la localidad de León en calle Roa de la Vega número 4.

Don José Arias Aira, cuyo último domicilio conocido fue en la localidad de Ponferrada (León), en calle General Vives, 57, 7.º B.

De ambos demandados, aparte de los reseñados se desconocen circunstancias personales y domicilios, y en cuya propuesta de providencia se ha acordado citar y emplazar a los referidos demandados para que en el término de diez días, comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, serán declarados rebeldes y les pararán el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de los Juzgados de León y Ponferrada, para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados referidos, expido el presente que firmo en esta ciudad a 10 de octubre de 1995.—La Juez de Primera Instancia número dos (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

9981

3.360 ptas.

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 642/95, seguidos a instancia de Ismael García Liberato, contra Hulleras de Torío, S.A., y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día catorce de diciembre a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Hulleras de Torío, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 10 de octubre de 1995.—Firmado.—Carmen Ruiz Mantecón.

9985

1.920 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 643/95, seguidos a instancia de Emilio García Pérez, contra Carbonífera de la Espina de

Tremor, S.A., y otros, en reclamación por invalidez por silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día catorce de diciembre a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Carbonífera de la Espina de Tremor, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 10 de octubre de 1995.—Firmado.—Carmen Ruiz Mantecón.

9986 1.920 ptas.

\* \* \*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 197/93, seguida a instancia de Isidoro Pérez Pérez y tres más, contra Pedro Fernando Fernández Trascasas, sobre cantidad, por el Ilmo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se dicen por término de veinte días y valorados en catorce millones ciento cuarenta y dos mil setecientos pesetas. Se ha embargado "terceras partes iguales e indivisas de dos sextas partes y una sexta parte en nuda propiedad de las fincas":

1.º—Finca número 8.268, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, libro 57, tomo 2.590, folio 122, rústica, en Ardoncino, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, tierra secano al sitio Carro Antimio, de 250 m<sup>2</sup>, que linda al Norte, Rufino Rey; Sur, Este y Oeste, Francisco Fernández.

2.º—Finca número 8.267, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, libro 57, tomo 2.590, folio 120, rústica en Ardoncino, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, tierra secano al Carro Antimio, de 2.722 m<sup>2</sup>, que linda al Norte, Francisco Fernández; Sur, camino Carro Antimio; Este, Fernando Rodríguez y al Oeste, Isaías Fidalgo.

3.º—Finca número 8.266, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, libro 57, tomo 2.590, folio 118, rústica, en Ardoncino, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, tierra al camino de León, de 52 áreas, que linda al Norte, Isaías Fidalgo; Sur, camino, Fernando Fidalgo y otros; Este, Francisco Fernández y al Oeste, Fernando Fidalgo.

4.º—Finca número 8.265, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, libro 57, tomo 2.590, folio 116, rústica en Ardoncino, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, viña al camino de León, de 60 áreas, que linda al Norte, César Borraz; Sur, Fernando Fidalgo; Este, Valeriano Rodríguez y al Oeste, carretera.

5.º—Finca número 2.338, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de León, Ayuntamiento de Santovenia de la Valdorcina, libro 26, tomo 1.888, folio 135, urbana, parcela terreno en término de Villacedré, Ayuntamiento de Santovenia de la Valdorcina, al sitio de "El Jano" de 858 m<sup>2</sup> aproximadamente, que linda Norte, de Romualdo González y Justo Fernández Alvarez; Sur de Gabriel Martínez y Justo Fernández; Este y Oeste, camino.

En dicha finca se encuentran dos naves industriales, con acceso independiente para cada una de ellas, en término de Villacedré, Ayuntamiento de Santovenia de la Valdorcina, al sitio de "El Jano", con superficies respectivas de 462 metros y 95 decímetros cuadrados y de 357 metros y 20 decímetros cuadrados, lo que representa una superficie total construida de ochocientos veinte metros y quince decímetros cuadrados. Los linderos, Este,

carretera de Armunia a Santovenia, y al Oeste, camino de Trobajo del Cerecedo a Villacedré.

Las fincas quedan afectas a responder de la cantidad de noventa y cinco mil seiscientos treinta y ocho pesetas de principal, más la cantidad de 217.800 pesetas calculadas provisionalmente para gastos e intereses, cantidad a la que se amplía la presente ejecución.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número uno de León, avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, en primera subasta el día doce de diciembre. En segunda subasta el día 9 de enero de 1996, y en tercera subasta el día 30 de enero de 1996, señalándose como hora para todas y cada una de ellas, la de las trece horas de la mañana, y se declara bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación pericial.

4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes.

5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzarán el embargo.

6.ª No han sido presentados títulos de propiedad, anunciándose la presente subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, la certificación de cargas y autos. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación, por insuficiencia, defecto o inexistencia de los títulos.

7.ª Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5ª del Reglamento Hipotecario.

8.ª El presente edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Y para que conste, expido el presente en León a 4 de octubre de 1995.—Carmen Ruiz Mantecón.

9922 12.240 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 709/95, seguidos a instancia de Vidal Fidalgo Crespo, contra Grupo Minero El Porvenir, S.L., y otros, sobre silicosis, S.S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día doce de diciembre a las diez horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Grupo Minero El Porvenir, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 4 de octubre de 1995.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

9831 1.680 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 663/95, seguidos a instancia de Domingo Paniagua Muñoz, contra Ingeniería del Medio Natural, S.L., sobre salarios e indemnización, S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día veintitrés de noviembre a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Ingeniería del medio Natural, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 3 de octubre de 1995.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

9829 1.680 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 618/95, seguidos a instancia de Gerardo García García, contra INSS y más, sobre pensión de invalidez, silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 29 de noviembre próximo a las 9,30 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáenz de Miera 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a José Lorenzana "Mina Luisa" y a quien acredite ser su Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 10 de octubre de 1995.—Firmado: Pedro María González Romo.

9926 1.920 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 579/95, seguidos a instancia de Susana Garrido Ordás, contra Mito, C.B. y más, sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 20 de noviembre próximo a las 9,45 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáenz de Miera 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Mito, C.B.; Luis Millán Blanco Pérez y Antolín Alvarez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 6 de octubre de 1995.—Firmado: Pedro María González Romo.

9832 1.800 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: que en autos número 607/95, seguidos a instancia de Nicolás Díez Valbuena, contra Carbones del Puerto, S.A., y más, sobre invalidez P.T. (silicosis), se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 27 de noviembre próximo a las 9,30 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en calle Sáenz de Miera 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento artículo 59.

Y para que sirva de citación en forma a Carbones del Puerto, S.A., y a quien acredite ser su Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 4 de octubre de 1995.—Firmado: Pedro María González Romo.

9777 1.920 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana-María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de Consuelo Sánchez Reche, contra Antracitas del Bierzo, S.L., y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 849/95, se ha acordado citar a la empresa Antracitas del Bierzo, S.L., en igno- rado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de noviembre de 1995 a las 10.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Antracitas del Bierzo, S.L., actualmente en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 11 de octubre de 1995.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

9830 3.360 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### LA PRESA LUNILLA

##### Sotico

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria que se celebrará el día 19 de noviembre, en el sitio de costumbre (Casa Concejo de Sotico), a las 10.30 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda con el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º—Examen de las cuentas del primer semestre de 1995.
- 3.º—Asignación de cuotas ejercicio actual.
- 4.º—Resolución multas pendientes.
- 5.º—Informes del Presidente.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Sotico, 25 de octubre de 1995.—El Presidente, Nazario García.

10197 2.040 ptas.

#### IMPRESA PROVINCIAL

LEON—1995